



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 172 -2023-MTC/24

Lima, 11 AGO. 2023

VISTOS: el Informe N° 538-2023-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 529-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, cuyo objetivo es promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales para los pobladores rurales y de lugares de preferente interés social, formulando y evaluando proyectos de inversión en telecomunicaciones y supervisando su correcta ejecución, contribuyendo así a la reducción de la brecha digital;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGRED como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de acuerdo al numeral 4 de los Lineamientos, los mismos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del SINAGRED;

Que, el literal b) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de garantizar



la ejecución de las actividades críticas identificadas previamente a fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal c) del referido numeral define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, así como de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, debe cumplir las siguientes funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2 de los Lineamientos;

Que, el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los Lineamientos señala que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general, está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, teniendo entre sus funciones la de emitir las resoluciones administrativas de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal z) del artículo 8 del citado Manual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONATEL, la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos, así como de participar en los procesos de gobierno digital;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 538-2023-MTC/24.05 señala que la Oficina de Administración tiene a su cargo los sistemas que permitirán implementar las actividades de la unidad orgánica para la Gestión de la Continuidad Operativa, establecidas en los Lineamientos;

Que, mediante Informe N° 529-2023-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal señala que resulte legalmente viable emitir el acto resolutivo a través del cual se designe a la Oficina de Administración como la unidad de organización responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el PRONATEL;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;





Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", y en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Administración como la unidad de organización responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

.....
RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
Director Ejecutivo
PRONATEL

